

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION 88.5.2.1. 109
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de diciembre de 1988, ante el Notario Segundo, del Cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Segundo Cogo Fiallos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Doctor Ernesto Sevilla Callejas, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88-126 del 20 de noviembre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88-159 de 8 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de Mayo de 1987, ratificada en Resolución N° ADM. 88397 de 28 de Agosto de 1988,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de "TRANSPORTES CONDORAZO COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SUQUES, 00/100 (\$/890.000,00), con lo que asciende a la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL SUQUES, 00/100 (\$/1'050.000,00), dividido en un mil cincuenta participaciones de un mil suques cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código

AMS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

la resolución 88.5.2.1.109, de fecha 8 de Diciembre del año próximo pasado, dictada por dicho funcionario, con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, en la escritura pública de constitución de la Compañía de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en la Notaría que fuera del doctor José Villagómez del Cantón Milagro, anoten en el margen de la matriz de la escritura pública de 22 de abril de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta aprobación.

CUMPLEO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato,

8 DIC. 1988

Alberto Moscoso Serrano

DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: 109
30.12.8
10.154-71

RAZON:-Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la Resolución número 88.5.2.1.109, de fecha 8 de Diciembre de 1.988, emitida por la INTENDENCIA DE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura de 2 de Diciembre de 1.988, el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

Ambato, 13 de Diciembre de 1.988.

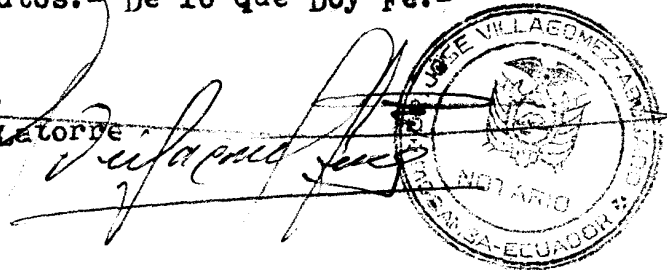


Edo. Eduardo Riofrio Prado
EDU. EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Bolívar N° 1528 Teléfono 221298
Ambato Ecuador

Razón.-Cumpliendo con lo ordenado por el señor Intendente de la
Compañías de Ambato i con lo dispuesto en el art. quinto de
la resolución 88.5.2.1. de 8 de diciembre del año próximo
pasado, dictada por dicho funcionario, tomé debida Nota al mar-
gen de la escritura matriz de constitución de la Compañía "Trans-
portes Condorazo Compañía Limitada" del aumento de Capital Social
i de la reforma de sus Estatutos.- de lo que doy Fé.-

Riobamba, Enero 7 de 1.989

Dr. J. Villagómez Latorre
NOTARIO



OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quele inscrito en esta fecha la Resolución que antecede conjuntamen-
te con la escritura de Aumento de Capital y "reforma de Estatutos de-
Transportes Condorazo Compañía Limitada, con el Número 5.- Anotado
jo el Número 184 del Acortorio.- Riobamba. a 27 de Enero de 1.989.

EL REGISTRADOR

Dr. Guillermo Rodas Granizo

